

37931

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 23 NOV. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24301 de fecha 18 de octubre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de octubre de 2016; Solicitud de Regularización (Ley N° 18591 – N° 18.627/87) N° 1255 de fecha 30 de diciembre del 1987, emitida por la Dirección de Obras de la municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta 28 de febrero de 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 254 LOCAL 7
NOMBRE : IMPORTADORA DE MODA LUZ GAITAN EIRL
RUT. : 76.658.376-8
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 368-037
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que IMPORTADORA DE MODA LUZ GAITAN EIRL, RUT 76.658.376-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
10/11/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1141975.